

NORMAS INTERNACIONALES PARA PREVENIR LA VIOLENCIA POLICIAL CON ARMAS DE FUEGO

En numerosos países, la proliferación mundial y regional de armas pequeñas hace que la policía y otras fuerzas del orden se vean sometidas a una presión extrema para que combatan la creciente incidencia de la delincuencia armada y hagan frente a delincuentes armados. En este marco, agentes armados mal entrenados y faltos de disciplina en ocasiones matan, mutilan y maltratan a personas inocentes a las que se supone que deben proteger. Cada vez con más frecuencia, se exige a los agentes de policía, de aduanas y a otros funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que detecten a traficantes de armas ilegales, marquen las armas de fuego, tramiten licencias de armas de fuego, requisen armas de fuego ilícitas y consigan que se denuncien la presencia de armas de fuego ilegales en las comunidades.

Un nuevo documento informativo de IANSA[1] explica los principios y procedimientos comunes esenciales que las Naciones Unidas han recomendado para garantizar que todas las fuerzas del orden restrinjan al mínimo el uso de la fuerza, mantengan sus armas de fuego bajo estricto control y eviten que los agentes encargados de hacer cumplir la ley cometan actos de violencia armada u otros abusos.

Normas de la ONU sobre el uso de armas de fuego por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Las normas de la ONU para la aplicación de la ley se basan en los conocimientos y la experiencia de todo el mundo y están diseñadas para reforzar el Estado de derecho y minimizar y erradicar la violencia. Las normas se aplican a un amplio abanico de agentes encargados de hacer cumplir la ley que ejercen funciones de policía, especialmente las facultades de arresto o detención, aunque sean contratistas privados o personal militar.[2] No obstante, según las normas de la ONU sobre el cumplimiento de la ley, la policía y el resto del personal, incluidos las y los militares, asignados a tareas de cumplimiento de la ley deben tratar siempre de proteger el derecho a la vida, la libertad y la seguridad de las personas: sólo pueden utilizar la fuerza letal cuando exista una amenaza directa o inminente para la vida o de lesiones que pongan en peligro la vida. Puede ser en defensa propia o para impedir que otra persona pierda la vida. Según los Principios Básicos de la ONU, si la fuerza oficial debe ejercerse en la mínima medida necesaria, la policía debe estar equipada con medios distintos de las armas de fuego para dispersar reuniones violentas y, en cualquier caso, no debe usar la fuerza contra una reunión pacífica sólo porque sea ilegal.[3]

Respeto de los derechos humanos, control democrático y rendición de cuentas

Para prevenir, reducir y erradicar la proliferación y el uso indebido de las armas ligeras, los gobiernos deben, entre otras cosas, crear las condiciones para el más estricto cumplimiento de las normas sobre la actuación policial y el respeto de los derechos humanos. Para ello es necesario invertir más recursos en un cuerpo de policía profesional fundamentado en las normas acordadas internacionalmente y garantizar que, en palabras de la Asamblea General de la ONU, “toda institución encargada de hacer cumplir la ley debe representar y atender a la comunidad en su conjunto y responder de su actuación ante ella.”[4] Las normas específicas de la ONU están diseñadas para impedir que los agentes del orden cometan actos de violencia contra los jóvenes [5] y las comunidades raciales y étnicas,[6] así como contra las mujeres [8] y otras personas, basándose en su identidad de género u orientación sexual real o percibida.

No obstante, también se ha informado de medidas positivas adoptadas por los gobiernos y la policía hacia un mayor respeto de las normas de la ONU.[9] Las acciones de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, especialmente las relacionadas con el uso de armas, deben estar sujetas al escrutinio público y a la supervisión parlamentaria, y todos los funcionarios deben estar incluidos en el ámbito de aplicación de la legislación penal que define la responsabilidad penal por todos los actos violentos, abusivos y lesivos. Sólo entonces podrán los gobiernos proporcionar protección a mujeres, hombres y menores mediante unas fuerzas de seguridad legítimas que respeten los derechos humanos y obtengan el apoyo generalizado de la sociedad civil necesario para frenar el flujo y el uso de armas ilícitas.

Militarización, actuación policial y conflicto armado

Los datos demuestran que la militarización de la policía y el hecho de depender de los militares para el mantenimiento del orden provocan un aumento de la delincuencia y de las denuncias por parte de la población civil de abusos y desafección, por lo que resultan contraproducentes, especialmente a largo plazo. Pero las normas de la ONU sobre el uso de la fuerza en la actuación policial son distintas de las aplicables a los combatientes reconocidos que participan en un conflicto armado. Aunque ambos conjuntos de normas sobre el uso de la fuerza tienen como objetivo proteger vidas, las normas relativas a la actuación policial son más restrictivas. En concreto, las normas de la ONU sobre la actuación policial exigen el uso de medios no violentos siempre que sea posible y, en caso contrario, la fuerza debe reducirse al mínimo, mientras que sólo podrá hacerse uso intencional de fuerza letal cuando sea estrictamente inevitable para proteger una vida. Aunque las y los militares respeten el derecho de los conflictos armados y el derecho penal internacional, en situaciones de combate pueden disparar para matar o herir a combatientes enemigos.[10] Siempre que los soldados respeten las leyes de la guerra y el derecho penal internacional, en situaciones de combate pueden disparar para matar o herir a combatientes enemigos. La policía de la ONU y el personal militar pueden servir juntos en una fuerza de tarea con reglas de enfrentamiento de la ONU bajo una estructura de mando unificada y centralizada de la ONU.[11]

Recomendaciones

- Todas las autoridades gubernamentales y policiales deben promover, difundir e incorporar, en la legislación y en la práctica, las normas de la ONU para los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, incluidos el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y los Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley. La formación policial debe hacer hincapié en los derechos humanos y en las alternativas al empleo de armas de fuego.
- Los Estados deben incluir explícitamente la promoción de dichas normas de la ONU sobre el uso de la fuerza y el empleo de armas de fuego y su adhesión a ellas en el Programa de Acción de la ONU para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos durante su revisión en 2024.
- Los donantes bilaterales e institucionales, incluidos los organismos de las Naciones Unidas, deben pedir a las autoridades locales su adhesión a estas normas de la ONU en todos los proyectos de ayuda internacional que financien, especialmente cuando tales proyectos estén vinculados con la seguridad comunitaria.
- Todos los Estados deben evaluar el grado de adhesión de los Estados beneficiarios a las normas de la ONU cuando estudien exportar o suministrar armas a fuerzas u organismos encargados de hacer cumplir la ley, y no deben suministrar armas de fuego, municiones y otros materiales que presenten un peligro indebido de lesiones u otros abusos.
- Las organizaciones de la sociedad civil y los particulares deben contribuir a promover el conocimiento y el estricto cumplimiento de estos principios de la ONU por parte de los gobiernos y las organizaciones encargadas de hacer cumplir la ley.

Esta hoja informativa ha sido escrita por el Dr. Brian Wood, basándose en el documento informativo "Normas internacionales para prevenir la violencia policial con armas de fuego." Ha sido diseñada por Emily Callsen.



Funded by the United Nations
through financial contributions received
from the European Union (CFSP 2022/1965)



Belgium
partner in development

[1] Brian Wood, [Normas internacionales para prevenir la violencia policial con armas de fuego](#), documento informativo de IANSA, septiembre de 2023.

[2] Artículo 1 del [Código de Conducta de las Naciones Unidas para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#), 1979, y [Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley](#), 1990.

[3] Orientación de la ONU sobre el uso de armas menos letales en la aplicación de la ley, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Ginebra, 2020.

[4] Resolución 34/169 de la Asamblea General de la ONU por la que se adopta el Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

[5] [Reglas de las Naciones Unidas para la protección de los menores privados de libertad](#) –véanse las reglas 4 y 65– y [Convención sobre los Derechos del Niño](#), 1989, artículo 19.

[6] [Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial](#), 1965, artículo 5.

[7] [Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer](#), 1993, artículo 1.

[8] [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#) (1966), especialmente el artículo 2. Véase, por ejemplo, Andrew Flores (2021), ["Social Acceptance of LGBTQ+ People in 175 Countries and Locations, 1981 to 2020"](#), Los Ángeles, UCLA School of Law Williams Institute.

[9] Para ejemplos, véase el Informe del Relator Especial sobre Ejecuciones Extrajudiciales, Sumarias o Arbitrarias, Christof Heynes, UN doc. A/HRC/26/36, 1 de abril de 2014, Parte II, sección D, leyes nacionales sobre el uso de la fuerza letal por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

[10] Las leyes de la guerra, o lo que hoy se denomina Derecho Internacional Humanitario (DIH), comprenden numerosos tratados y normas consuetudinarias internacionales; véase, por ejemplo, Ben Saul y Dapo Akande, [The Oxford Guide to International Humanitarian Law](#), OUP, 2020. En la actualidad, el Derecho penal internacional está recogido en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998 y que entró en vigor el 1 de julio de 2002.

[11] Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas, [Autoridad, mando y control en las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. Departamento de Apoyo Operacional](#), Policy Ref 2019.23, 25 de octubre de 2019.